

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/04/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210005700	Ejecutivo Singular	PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. En Reestructuración	ISABELLA MARTIN GUERRERO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$966.755.606,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 21 de octubre de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	10/04/2024		1
76001310300120210005700	Ejecutivo Singular	PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. En Reestructuración	ISABELLA MARTIN GUERRERO	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POPAYAN - REPARTO- la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con MI No. 120-215967, 120-215980, 120-215984, 120-215986, 120-215987, 120-215988, 120-215989, 120-215990 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de la demandada VIVIANA OROZCO MARTIN, a la ALCALDIA DE LA CIUDAD DE POPAYAN - CAUCA, a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para subcomisionar la presente diligencia, nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. -ORDENAR que, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se libre y remita el despacho comisorio respectivo a esa dependencia judicial.	10/04/2024		1
76001310300220230014700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DEYANIRA BUENO ORTIZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$212.128.087,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 18 de septiembre de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	10/04/2024		1
76001310300420200020300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EMMA PATRICIA ORTIZ MUÑOZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$296.885.245,00, como valor total	10/04/2024		1

				del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 15 de noviembre de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.			
76001310300620190026400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DACAR INGENIERIA S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante Bancolombia por valor total de \$90.990.799,20 al 29 de junio de 2021, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -SOLICITAR al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales vigentes que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. -Una vez quede en firme la presente providencia, ingresar nuevamente al despacho para decidir sobre el pago de los depósitos judiciales a quien corresponda.	10/04/2024		1
76001310300620190026400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DACAR INGENIERIA S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante F.N.G. por valor total de (\$72.880.088) al 01 de marzo de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	10/04/2024		1
76001310300620190026400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DACAR INGENIERIA S.A.S	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el Auto No 1693 del 28 de octubre de 2021, el cual quedara de la siguiente manera: CUARTO: TÉNGASE a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., N.I.T. 860.402.272-2, como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales.. -CONTINUAR el trámite compulsivo de la referencia en contra del demandado CARLOS JULIO LONDOÑO, de conformidad con la manifestación obrante a ID18 del expediente. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, como apoderada de la entidad FNG S.A. - REQUERIR a la sociedad FNG, para que designe apoderado judicial.	10/04/2024		1
76001310300820110055600	Ejecutivo Mixto	COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	MARCO ANTONIO TRUJILLO QUINTERO	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado DUBERNEY RESTREPO VILLADA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.519.717 y Tarjeta Profesional No. 126.382 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la demandante DAVIVIENDA S.A., por lo preexpuesto.	10/04/2024		1
76001310300820110055600	Ejecutivo Mixto	COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	MARCO ANTONIO TRUJILLO QUINTERO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimientos de las partes en el asunto de la referencia, las respuestas visibles a IDs. 33 y 40 del cuaderno de medidas cautelares, conforme lo expuesto. -ORDENAR que por Secretaría - Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se le REMITA el Link del expediente al demandante DAVIVIENDA S.A., a efectos de que consulte las diligencias que a su juicio considere.	20/04/2024		1
76001310300920070003200	Ejecutivo Singular	SANDRA GIRALDO CERON	JUAN CARLOS VIANA BOHORQUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$73.059.540 al 15 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto	10/04/2024		1

				por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.			
76001310300920210045100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BIANCA MEJIA MUÑOZ	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el Auto No 1693 del 28 de octubre de 2021, el cual quedara de la siguiente manera: CUARTO: TÉNGASE a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., N.I.T. 860.402.272-2, como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales.. -REQUERIR al extremo demandante para que atienda lo dispuesto en el ordinal tercero del auto No 324 del 01 de marzo de 2022, proferido por este despacho. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS con C.C. No. 38756549 y T.P. No. 243.190 del C.S. de la Judicatura, como apoderada de la entidad FNG S.A. -REQUERIR a la sociedad FNG, para que designe apoderado judicial.	10/04/2024		1
76001310301220190004100	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	APDO. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Banco Davivienda para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	10/04/2024		1
76001310301320230010200	Ejecutivo Singular	FEDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA	ERNESTO EXEQUIEL HERNANDEZ ONCINA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	11/04/2024		1
76001310301420170009300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	ANGELICA MARIA CARDONA GALLEGO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimientos de las partes en el asunto de la referencia, las respuestas visibles a IDs. 17 y 18 del cuaderno principal. -ORDENAR que por Secretaría - Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se expida CERTIFICACION DE LAS ACTUACIONES SURTIDAS al interior del proceso de la referencia, con destino a la SAE y se le REMITA el Link del expediente, a efectos de que conozca del discurrir del tramite compulsivo que nos convoca.	10/04/2024		1
76001310301420230001900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DORIS CASTILLO CONTRERAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -REQUERIR a la ORIP-Cali, para que informe las resultas de la inscripción de la medida de embargo del bien inmueble con M.I. No 370-162460 de propiedad del demandado decretada por el Juzgado 014 Civil Circuito de Cali, comunicada mediante oficio No 70 del 02 de febrero de 2023, radicado el 02 de mayo de 2023. Librense por la Oficina de Apoyo las respectivas comunicaciones.	10/04/2024		1
76001310301520210015200	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	YVONE FRANCO S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante Banco Davivienda en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$174.597.970 como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de octubre de 2023 y a cargo de la parte demandada. -SOLICITAR al Juzgado quince Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales	11/04/2024		1

				vigentes que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente. -una vez quede en firme la presente providencia, ingresar nuevamente al despacho para decidir sobre el pago de los depósitos judiciales.			
76001310301520210015200	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	YVONE FRANCO S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante F.N.G en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$79.681.424 como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 07/10/2022 y a cargo de la parte demandada. -una vez quede en firme la presente providencia, ingresar nuevamente al despacho para decidir sobre el pago de los depósitos judiciales. -ACEPTAR la renuncia de poder realizado por el abogado Arturo Espinosa Lozano, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A. -REQUERIR a Fondo Nacional de Garantías S.A. para que designe apoderado judicial.	11/04/2024		1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)